



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Estudios de
Proyectos Hidráulicos
Multisectoriales

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002 -2015-ANA-DEPHM

Lima, 25 MAR. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 09-2015-ANA-DEPHM/ECR; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso i) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta dirección: autorizar la ejecución de estudios de presas integrantes de la infraestructura hidráulica mayor de carácter multisectorial, la ejecución de dichas presas, y aprobar los correspondientes planes de descarga;

Que, con Oficio N° 481-2014/GRP-PECHP-40600 de fecha 28.11.2014, el Proyecto Especial Chira-Piura del Gobierno Regional Piura, remite el Plan de Descarga del Embalse Poechos correspondiente al periodo agosto 2014 - julio 2015 para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 410-2015-ANA-AAA-JZ-V, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla remitió a esta dirección la propuesta del Plan de Descarga del Embalse Poechos;

Que, el Informe Técnico N° 09-2015-ANA-DEPHM/ECR señala que de la revisión del Plan de Descarga del Embalse Poechos, se verifica que se ha programado la relación de usuarios beneficiarios con sus respectivas descargas mensuales, a su vez indica que dicho proyecto ya realizó siete (07) de las doce (12) descargas; por lo que, recomienda aprobar el Plan de Descarga del Embalse Poechos;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con eficacia anticipada al 01.08.2014 el **Plan de Descarga del Embalse Poechos**, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Administración Local de Agua Chira para que realice las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Descarga aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la publicación del Plan de descarga aprobado en el artículo primero en el portal web institucional: www.ana.gob.pe.

ARTÍCULO 4°.- Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que notifique al Proyecto Especial Chira-Piura del Gobierno Regional Piura y a conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla y a la Administración Local de Agua Chira.

Regístrese y comuníquese

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



ING. TOMÁS ALFARO ABANTO
Director (e)

Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
Autoridad Nacional del Agua

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 26 MAR. 2015

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON
FEDATARIA